

POR LA QUE SE HABILITA EL AERÓDROMO “DE LOMA PLATA” DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA - DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, COMO INTERNACIONAL TEMPORAL EN HORARIO DIURNO PARA EL EVENTO DENOMINADO “5TO FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO” DEL 18 AL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

Asunción, 13 de junio de 2024

VISTO: La Nota de la Gobernación del Departamento de Boquerón; los Memorándums GNAGA N° 79 y 105/2024 de la Gerencia de Normas de Navegación Aérea dependiente y GNNA N° 62/2024 de la Gerencia de Normas de Navegación Aérea de la Subdirección de Navegación Aérea de la Dirección de Aeronáutica (Exdte. DINAC N° 212704/216589), y,

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Departamento de Boquerón solicita habilitación del Aeropuerto de Loma Plata para recibir vuelos internacionales del 18 al 22 de junio del corriente año, en el marco de la realización del “5TO FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO”.

Que, la Gerencia de Normas de Navegación Aérea y la Gerencia de Normas de Navegación Aérea dependientes de la Subdirección de Navegación Aérea de la Dirección de Aeronáutica, remiten las recomendaciones para la Habilitación Internacional Temporal en Horario Diurno del Aeródromo de “LOMA PLATA” de la ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón.

Que, la Habilitación y Operación Internacional Temporal en Horario Diurno del Aeródromo de “LOMA PLATA” de la ciudad de Loma Plata, ubicado en el Departamento de Boquerón, permitirá dinamizar los factores para la realización del evento denominado “5TO FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO” DEL 18 AL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

Que, la Gobernación solicitante es la responsable de considerar las funciones de la diferentes Instituciones Estatales las cuales deben obligatoriamente cumplir con sus diferentes roles en el Aeródromo, como sea Aduanas, Migraciones, SENAD, Policía Nacional, Bomberos Voluntarios, Ambulancias y demás Instituciones que sea necesario para garantizar la seguridad operacional como también emana la Ley Nacional para extranjeros; además de cualquier hecho que pueda ocurrir en relación a los Vuelos Internacionales, así mismo la responsabilidad civil y penal de cualquier índole, incluyendo operadores, propietarios de las aeronaves, tripulación, pasajeros y terceros.

Que, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) tiene como uno de sus objetivos planificar, dirigir y fiscalizar la construcción de los aeropuertos del País, sus instalaciones de rutas de accesos basadas en el incremento del tráfico aéreo y sus necesidades prioritarias, siguiendo las pautas y recomendaciones de los Organismos Internacionales, en coordinación con los órganos nacionales competentes y dentro de los planes de desarrollo nacional.

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003 “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

../2

POR LA QUE SE HABILITA EL AERÓDROMO “DE LOMA PLATA” DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA - DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, COMO INTERNACIONAL TEMPORAL EN HORARIO DIURNO PARA EL EVENTO DENOMINADO “5TO FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO DE CAPRICORNIO” DEL 18 AL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2024.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Habilitar** el Aeródromo “DE LOMA PLATA” de la ciudad de Loma Plata - Departamento de Boquerón, como Internacional Temporal en Horario Diurno, desde el 18 al 22 de junio del año 2024.-----

Artículo 2° **El Aeródromo “DE LOMA PLATA”** de la ciudad de Loma Plata – Departamento de Boquerón, operará con las características físicas y operacionales que se consignarán en la publicación de Información Aeronáutica y esta Resolución.-----

Artículo 3° **La Gobernación del Departamento de Boquerón** será la responsable de la Coordinación Interinstitucional además de servicios de ambulancias y extinción de incendios durante el evento. -----

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda, publicar en la Página web de la DINAC, la emisión de un NOTAM y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*



Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay